



El Difícil, Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2019- 00001, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de LUIS ALEJANDRO BARRIOS BARRIOS. contra OSNAIDER MANUEL CASTILLO CAMPO.

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la Liquidación del Crédito que presenta el abogado de la parte Ejecutante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Aprecia el Despacho de este Juzgado, que el abogado Demandante presentó Liquidación Adicional del Crédito, la que no fue objetada dentro del término para ello por la parte Ejecutada.

Sin embargo, aprecia el Despacho de este Juzgado, que el abogado al momento de hacer las operaciones, agrega unos intereses o conceptos no pactados ni ordenados por este Despacho, ya en auto fechado julio 10 de 2.019, se modificó y aprobó el interés que corresponde en el 2%, tal como lo establece la Superintendencia Bancaria, razón por la cual este Despacho haciendo uso de las facultades, procederá a modificarla y aprobarla, tal como lo dispone la Ley, así:

Capital contenido en LETRA DE CAMBIO	\$ 9'983.000.00
Liquidación aprobada (julio 10/19).....	\$ 11'979.600.00
Intereses Corrientes bancarios desde abril 4/19	
Hasta el 04 de noviembre de 2.021, al 2% mensual	\$ 6'189.460.00
Total.....	\$ 18'368.720.00

Gran Total : DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18'368.720.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.